

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

30**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.548 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Feliciano Casas Heras, contra las empresas “Suministros e Instalaciones de Carpintería Madrid, Sociedad Anónima”, y “Reformas Doorland, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 1.548 de 2009

En Madrid, a 15 de octubre de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Feliciano Casas Heras, que comparece representado por el letrado don Antonio Guerrero Labrador, y de otra, como demandadas, “Suministros e Instalaciones de Carpintería Madrid, Sociedad Anónima”, y “Reformas Doorland, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Feliciano Casas Heras, contra “Reformas Doorland, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor, por los conceptos de la demanda, 1.140,86 euros, más 114,08 euros de interés por mora y con desestimación de la demanda presentada contra “Suministros e Instalaciones de Carpintería Madrid, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a tal empresa de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que con ella no podrán interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Suministros e Instalaciones de Carpintería Madrid, Sociedad Anónima”, y “Reformas Doorland, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.464/10)